

Factura: 001-002-000068568



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20200901017C00477

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER APOSTILLADO y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE FEBRERO DEL 2020, (18:37).

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL









REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS .:

223-5565

263-5411

263-4160

FAX: CELULAR: 6674-8531

263-3861

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA EDIFICIO TORRE COSMOS.

PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169 PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ

5536 **- 2017**

COPIA

ESCRITURA No. _

8725 DE ____ DE ___

julio

__ DE 20___17

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada CIA. KASTEL S.A., confiere Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de los señores PILAR MARIA MAYO VILASECA, CARLOS JUAN MAYO VILASECA, ISABEL MARIA MAYO VILASECA y SILVIA MARIA MAYO VILASECA DE NASSER, actuando individualmente, para que representen a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición.

INTERTRUST

P.O. Box 0816-03012 Panama, Rep. of Panama

Tel.: (507) 263-6300 Fax: (507) 263-6392 imt@intertrustpanama.com



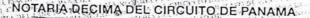
ESPACIO EN BLANCO





REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

ESCRITURA PUBLICA OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO -





Por la cual la sociedad anónima denominada CIA. KASTEL S.A., confiere Poder
Amplio y General de Administración y Disposición a favor de los señores PILAR
MARIA MAYO VILASECA, CARLOS JUAN MAYO VILASECA, ISABEL MARIA
MAYO VILASECA y SILVIA MARIA MAYO VILASECA DE NASSER, actuando
individualmente, para que representen a la sociedad en cualquier país del mundo
con las más amplias facultades de administración y disposición

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Licenciado RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente MELVIN OMAR CISNEROS, varón, mayor de edad, casado, contador, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos treinta y cuatro - ochocientos setenta y nueve (8-234-879) a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada CIA. KASTEL S.A., de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a la Ficha cuatro cuatro tres uno seis siete (443167), Documento cinco cuatro nueve nueve uno tres (549913) el doce (12) de noviembre de dos mil tres (2003), y debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), por los Accionistas de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder Amplio y General de Administración y Disposición que la expresada sociedad confiere a favor de PILAR MARIA MAYO VILASECA, mujer, mayor de edad, portadora del pasaporte ecuatoriano Número cero nueve cero dos ocho sieta

o uno tres siete (0902875137), CARLOS JUAN MAYO VILASECA, varón, portador del pasaporte ecuatoriano Número cero nueve cero dos cinco siete uno dos ocho cero (0902571280), ISABEL MARIA MAYO VILASECA; mujer, portadora del pasaporte ecuatoriano Número cero nueve cero dos ocho siete cinco uno dos nueve (0902875129), y SILVIA MARIA MAYO VILASECA DE NASSER, mujer, portadora del pasaporte salvadoreño Número A cero tres siete nueve cinco seis dos tres (A03795623), actuando individualmente, para que representen a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición: ----------PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y de todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad o en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas. - - - - - - - -SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables. - - - - -TERCERO: Actuar en mercados de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, de divisas, de índice bursátil, realizar y formalizar contratos a futuro y opciones sobre los mismos v otros conexos. - - - - -CUARTO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución bancaria, en cualquier país del mundo; girar sobre fondos depositados, o que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, cajas de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles, percibiendo sus importes. - - - - -

ELIA DIT



REPUBLICA DE PANAMA

DEFANAME



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DITO

QUINTO: Contratar y otorgar créditos o préstamos, hipotecarios o simples, con o sin garantía, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma. - - - -SEXTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra naturaleza. -SÉPTIMO: Para arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas. -OCTAVO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. ------NOVENO: Liquidar, y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, DÉCIMO: Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades del derecho de Propiedad fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. -DÉCIMOPRIMERO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. - -DÉCIMOSEGUNDO: Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. - - - - -DÉCIMOTERCERO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este Poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones y

DÉCIMOCUARTO: Delegar total o parcialmente el presente poder, y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar.

ELIA DITO

DÉCIMOQUINTO: El presente Poder podrá ser ejercido por los mandatarios tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en el ejercicio del mismo los mandatarios otorgarán y suscribirán todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este Poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia.

- - - El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE CIA. KASTEL S.A.- - - Los Accionistas de CIA. KASTEL S.A., sociedad anónima de la República de Panamá, celebraron una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No. 10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, el día 21 de junio de 2017 a las 10:00 a.m.- - - Estuvo presente Melvin Omar Cisneros, quien representaba a los Accionistas, como lo comprobó mediante la presentación de los respectivos poderes a su favor, que representan los certificados de acciones Nos. 11 al 15, emitidos en forma nominativa, las cuales constituyen la totalidad del capital autorizado, emitido y en circulación de la sociedad, y quien renunció al aviso previo. Estuvo presente además Maricarmen Valdés Robles, Directora y Dignataria de la sociedad.- - - El Presidente de la sociedad, Melvin Omar Cisneros, presidió la reunión y en ausencia de la Secretaria de la sociedad, Ana María Moreno Quiróz (antes Ana María Moreno de Araúz), Maricarmen Valdés Robles actuó como tal y declaró que había quórum, ya que todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estaban representadas en la reunión.- - - - El Presidente declaró abierta la reunión e indicó que la misma se estaba celebrando con el único fin de aprobar el otorgamiento de un Poder Amplio

ECIMA DEL

ACIMA DEL 1. CRCUTTO IMA DEL CI CIRCUTTO I DIAADEL CI CIRCUTTO

CINCUITO
CIMA DEL C.
CIRCUITO
CIMA DEL C.
CIRCUITO
LEIRCUITO
LIMA DEL C.
CIRCUITO
CIMA DEL C.

L CIRCUTT IMA DEL CI

CIRCUITO
CINA DEL C
CIRCUITO
CIMA DEL C
CIRCUITO
CIMA DEL C
CIRCUITO
CIMA DEL

SCIMA DEL L
L CIRCUITO
INA DEL CI
CIRCUITO
INA DEL C
CIRCUITO
CIMA DEL C
CIRCUITO
CIMA DEL C
CIRCUITO
L CIRCUITO
CIMA DEL C
CIRCUITO
CIMA DEL C
CIRCUITO
CIMA DEL C
CIRCUITO I
CIRCUITO I
CIRCUITO I
CIMA DEL C

CIMA DELC CIMA DELC

ECIMADEL ECIMADEL

ECIMA DEL CIRCUTO CIRCUTO CIMA DEL CIRCUTO CIMA DEL CIRCUTO CIMA DEL CIRCUTO CIMA DEL EL CIRCUTO ECIMA DEL CIRCUTO CIMA DEL CIRCUTO CIMA DEL CIRCUTO CIMA DEL CIRCUTO CIMA DEL CIRCUTO CIRCUTO

L CIRCUTTO I CIRCUTTO I CIRCUTTO I CIRCUTTO I CINA DEL CIRCUTTO I

LCIRCUTTO ECIMADEL A. CIRCUITI CIRCUITO

CIMA DEL

LORIGUEITO DE PANAMA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA DECIMA DEL VILASECA v SILVIA MARIA MAYO VILASECA DE NASSER, actuando individualmente, para que representen a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición.- - - Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la Junta de Accionistas de CIA. KASTEL S.A., por unanimidad,-----RESOLVIO: Autorizar al Presidente de la sociedad, Melvin Omar Cisneros, para que concurra ante un Notario Publico y otorgue un Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de los señores PILAR MARIA MAYO VILASECA, mujer, mayor de edad, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 0902875137, CARLOS JUAN MAYO VILASECA, varón, portador del pasaporte ecuatoriano No. 0902571280, ISABEL MARIA MAYO VILASECA; mujer, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 0902875129, y SILVIA MARIA MAYO VILASECA DE NASSER, mujer, portadora del pasaporte salvadoreño No. A03795623, actuando individualmente, para que representen a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición.- - - Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a la 11:00 a.m.------EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Omar Cisneros -----LA SECRETARIA DE LA REUNION: (fdo.) Maricarmen Valdés Robles - - - - - - -REFRENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS - Abogada en Ejercicio - - - - - -Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores Clifford Bernard, con cédula de identidad personal número uno - diecinueve - mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y Tomás Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y

MANA MENDO NOTATUR SECTIONAMA NOTARIA DECINIA NAMA NOTARIA DECIMINAMA NOTARIA NOTARIA DECIMINAMA NOTARIA DANAMA NOTARIA DECIMINAMA NOTARIA DECIMINAMA NOTARIA DECIMINAMA NOTARIA DANAMA NOTARIA DANAMA NOTARIA DANAMA NOTARIA PANAMA NOTA NOTARIA DECE NOTARIA DECU NAMA NOTARI. FEARIA DECIMO ANAMA NOTAH OTARIA DECIM. OTARIA HEGIN ANAMANOTAR FOTARIA DECIN PANAMANOTAI NOTARIA DECI-NAMA NOTARI TARIA DECIM-NAMA NOTARIA DECIMANAMA NOTARI
ANAMA NOTAR NOTARIA UECAN
NAMA NOTARI
HONG DECIMA
NAMA NOTARI
OTARIA DECIMA
NAMA NOTARI
NAMA NOTARI
OTARIA DECIMA
NAMA NOTARI
OTARIA DECIMA
NAMA NOTARI
NAMA NOTARI FARARA DECIA
PANAMA NOTAR
SOTARIA DECIA
NAMA NOTARI
LITAHIA DECIMI
ANAMA NOTARI
DIANIA DECIMI
ANAMA NOTARI
BANAMA NOTARI
BANAMA NOTARI
BANAMA NOTARI
BANAMA NOTARI
MANAMA NOTARI
MANAMA NOTARI
MANAMA NOTARI
MANAMA NOTARI
BANAMA NOTARI
BANAMA

DE PANAMA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA DECIMA DEL CIR CANTON GUAR WALIA DITO

(Fdo.) MELVIN OMAR CISNEROS .- - Clifford Bernard. - - Tomás Villarreal. - - Lic. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo.------ - - Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecisiete 2017), -----ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE SEIS (6) PAGINAS MADEL CIRCUITO

TAUL IVAN CASTILLO SANJUK Notario Público Décimo



a DEL

NOT AUTORCIM.

DECIMO DEL CIR.

NOTARIA DECIM

A NOTARIA DECISI A DECIMA DEL CII A NOTARIA DEL GI IA DECIMA DEL GI IA NOTARIA DECI IA DECIMA DEL CI IA DECIMA DEL CI

NOTABIA DECIMA DECIMA DEL CIR

ANTARIA DEL MA NOTARIA DECIMA DIVECRIA DIVECRIA

IA NOTAMA DEL CIA
NOTAMA DEL CIA
NOTAMA DECIMI
DECONI DEL CIA
NOTAMA DECIMI
A DECIMIA DECIMI
A DECIMIA DECIMI
A DECIMIA DECIMIA
DECIMIA DECIMIA
NOTAMIA DECIMIA
DECIMIA DEL CIA
NOTAMIA DEL CIA
NOTAMIA DEL CIA
NOTAMIA DEL CIA
NOTAMIA DEL CIA
DEL CI

A PACIDA DECIDADO DEL PACIDA DECIDADO D

Es una fiel copia de su original



Marcela Rojas G. ABOGADA - ATTORNEY AT LAW

IDONEIDAD No. 175 PANAMA, REP. DE PANAMA

Yo. LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 855 C.J.) En virtud de Identificación que se

me presento. n 6 DIG 2019 Panamá.

Tespens

LIC PAUL IVAN TILLO SANJUR

EL CIRCUIT SUO DE PAN DEL CIRCUI DEL CIRCUI DEL CIRCUI DEL CIRCUI DEL CIRCUI CHETO DE D. A DEL CIRC A DEL CIRC ACUTTO DE I LA DEL CIRC RCUTTO DE LA DEL CIRC RÉCUTTO DE RÉCUTTO DE

CITO DE P

a DEL CIRCI

A DEL CIRCU-BEL CIRCUP BEL CIRCUP GITO DE YAN DEL CIRCUP LUTTO DE PA CUTTO DE PA A DEL CIRCU A DEL CIRCUP CUTTO DE PA CUTTO DE PA CUTTO DE PA CUTTO DE PA

CUTTO DE PASSETTO DE L'ACTO DE PASSETTO DE

CISTO DE 15 CDES CIRCAS A DEL CIRCU CUITO DE PA PET-CIRCUIT CUITO DE PA CUITO DE PA

MLCIRCES TETTO DE PA

BEL CIRCU COMO DE P.

GULTO BE IT
DEL CHICUTT
PULD BE PAR
DEL TRICKLE
THIND BE PAR
DEL CHICUTT
A DEL CHICUTT
CHITO DE P
A DEL CHICUTT
CHITO DE P

vel. cracer

OLL CIRCUI

OFF CHICAL CHICA

A DEL CIRCU CUITO DE PA A DEL CIRCU ECUITO DE P DEL CIRCUIT

DEL CIRCUIT CIT O DE PAS DEL CIRCUI CITCO DE PAS DEL CIRCU CITCO DE PA CIRCUITO DE PA CIRCUITO DE PA CIRCUITO DE PA CIRCUITO DE PA

CPCFO DE P.
DEL CIRCUO
OTO DE PAS
DEL CIRCUI
LITO DE PAS
DEL CIRCUI
LITO DE PAS
DEL CIRCUI
LITO DE PAS
LUELO DE PAS
LUELO DE PAS
LUELO DE P.

LETTO DE P

CHICK

MANA DECIMA MA DEALANT RECETO DE PANADIAS ESIA DEL CRICUTTO DE ENNAMA DECIMA DELL'INC PRICUTTO DE PANAMA NOTARIA DECIMA PRICUTTO DE PANAMA NOTARIA DECIMA DAL DEL CRICCIONO DE PANAMA NOTARIA DECIMA MA DEL CHICUTTO DE PANAMA OSCUMA DEL UN DEL CHRCUTTO DE PANAMA NOTARIA DEL UN DEL PANAMA NOTARIA DECIMA DEL UN DEL CHRCUTTO DE PANAMA NOTARIA DECIMA DEL UN DEL CHRCUTTO DE PANAMA NOTARIA DECIMA DEL UN DEL CHRCUTTO DE PANAMA NOTARIA DECIMA DEL CHRCUTTO DE PANAMA NOTARIA DEL CHRCUTTO DE PANAMA NOTARIA DEL CHRCUTTO DE PANAMA NOTARIA DEL

188 0003 3635 REPUBLICA de PANAMA TIMBRE NACIONAL * **≈010.00**

05 12

P.B. 0993



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961 L País: PANAMÁ

El presente documento Público

⊋. Ha sido firmado por -

3. quién actúa en calidad de:_

4. y está revestido del sello/timbre de:1

CERTIFICADO DIC 2019

5. EN PANAMÁ

6. el-

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA g. Bajo el numero:___

9. Sello/timbre____

-10 Firma:





Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO